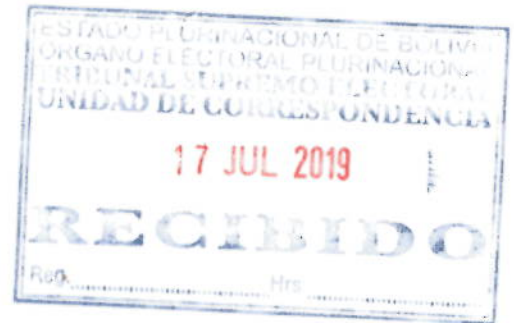


La Paz, 17 de julio de 2019
TSE - UTF N° 181/2019

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 106/2019
DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "SANTA
CRUZ PARA TODOS" (SPT) SANTA CRUZ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 106/2019 (original 146 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

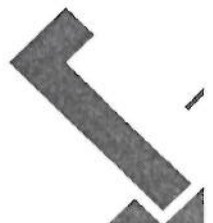
Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Wiliana Carolina Vaccaro Vacaquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/JMZF
Adj. Lo señalado
cc. Arch. U.T.F.





UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “SANTA
CRUZ PARA TODOS” – SANTA CRUZ
(SPT)

La Paz, 10 de julio de 2019

INDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4-5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1	INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO...	5-7
2.2	INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	7-8
2.3	GASTOS NO RECONOCIDOS.....	8-10
2.4	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	10-12
2.5	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	12
A	BALANCE GENERAL.....	12
	CUENTAS POR COBRAR.....	12
	PROVEEDORES POR PAGAR.....	12-13
B	FACTURAS SIN SELLO DE CANCELADO.....	13-14
C	APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....	14-15
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	15-16
	ANEXO N° 1 APORTES EN EFECTIVO.....	1-22
	ANEXO N° 2 PASAJES Y VIÁTICOS.....	1

N°	Detalle	N° Pág.
	ANEXO N° 3 GASTOS DE ALQUILER.....	1-3
	ANEXO N° 4 HONORARIOS PROFESIONALES.....	1-5
	ANEXO N° 5 MATERIALES Y SERVICIOS DE LIMPIEZA.....	1-5
	ANEXO N° 6 CAPACITACIÓN DE PERSONAL.....	1
	ANEXO N° 7 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.....	1
	ANEXO N° 8 REFRIGERIOS.....	1-34
	ANEXO N° 9 ALMUERZOS.....	1-11
	ANEXO N° 10 GASTOS DE TRANSPORTE.....	1-2
	ANEXO N° 11 SERVICIO DE HOSPEDAJE.....	1
	ANEXO N° 12 GASTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA PERSONAS.....	1
	ANEXO N° 13 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.....	1
	ANEXO N° 14 ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA.....	1-2
	ANEXO N° 15 IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS.....	1
	ANEXO N° 16 PRENDAS DE VESTIR UNIFORMES.....	1
	ANEXO N° 17 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS.....	1-9
	ANEXO N° 18 REPUESTOS Y ACCESORIOS.....	1-2
	ANEXO N° 19 CURSOS TALLERES Y CAPACITACIONES.....	1-2
	ANEXO N° 20 MATERIALES DE EDUCACIÓN Y RECREATIVO.....	1
	ANEXO N° 21 OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN CIUDADANA.....	1
	ANEXO N° 22 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS.....	1-8
	ANEXO N° 23 PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAS.....	1-2
	ANEXO N° 24 PREMIOS Y RIFAS.....	1-2
	ANEXO N° 25 EVENTOS.....	1
	ANEXO N° 26 PUBLICIDAD EN PERIÓDICO.....	1



Nº

Detalle

Nº
Pág.

ANEXO Nº 27 SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOCOPIAS.....

1-5

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima Nº 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SANTA CRUZ PARA TODOS” (SPT) – SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 10 de julio de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 055/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución RSP N° 046/2009 de 22 de diciembre de 2009, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” con sigla SPT, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Santa Cruz, vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la Gestión 2018, de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 08 de enero de 2018, con referencia: Presentación de Información a la Unidad Técnica de Fiscalización, adjuntando a la misma un anillado que contiene la siguiente información:
 - POA gestión 2018 (fojas 8).
 - Presupuesto gestión 2018 (fojas 5).
 - Devengados al 31/12/2017 (fojas 2).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, el 15 de enero de 2018 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 17 de enero de 2018, tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-527/2018, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25° (Plazo de Entrega del POA)



del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

- Nota sin número de 31 de marzo de 2019, con referencia: Presentación de la Rendición de Cuenta Documentada Gestión 2018 (fojas 6) a la cual adjuntan:

- 1 anillado que contiene los Estados Financieros al 31/12/2018 (fojas 28).
- 1 anillado que contiene la Memoria Anual y los Estados Financieros Auditados de la gestión 2018 (fojas 60).
- 1 archivador de palanca que contiene el Libro Mayor y el Libro Diario Notariados.
- 1 archivador de palanca con los Extractos Bancarios y comprobantes de sueldos.
- 1 Archivador de palanca de Comprobantes de los ingresos del 01/01/2018 al 30/06/2018.
- 1 Archivador de palanca de Comprobantes de los ingresos del 01/07/2018 al 30/11/2018.
- 1 Archivador de palanca de Comprobantes de los ingresos del 01/12/2018 al 31/12/2018.
- 1 Archivador de palanca de Conciliaciones Bancarias del 01/01/2018 al 30/04/2018.
- 1 Archivador de palanca de Conciliaciones Bancarias del 01/05/2018 al 31/08/2018.
- 1 Archivador de palanca de Conciliaciones Bancarias del 01/09/2018 al 31/12/2018.
- 1 Archivador de palanca de Comprobantes de Gastos del 01/01/2018 al 31/03/2018.
- 1 Archivador de palanca de Comprobantes de Gastos del 01/04/2018 al 31/06/2018.
- 1 Archivador de palanca de Comprobantes de Gastos del 01/07/2018 al 30/09/2018.
- 1 Archivador de palanca de Comprobantes de Gastos del 01/10/2018 al 31/12/2018.
- 1 Archivador de palanca de Comprobantes de Traspaso del 01/01/2018 al 30/09/2018.
- 1 Archivador de palanca de Comprobantes de Traspaso del 01/10/2018 al 31/12/2018.
- 1 Caja de Cartón con talonarios de rifas vendidas y sin vender.

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 1° de abril de 2019 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 03 de abril de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3470/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

www.oep.org.bo

Av. Sánchez-Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710

La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz se registra a:

- | | |
|---------------------------------|-----------------------|
| - Percy Fernández Añez | Presidente |
| - Angélica Sosa de Perovic | Vicepresidenta |
| - Carlos Mariano Ayala Antezana | Responsable Económico |

Cuentas Corrientes

La Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT), reporta las siguientes cuentas bancarias:

N° de Cuenta	Entidad Financiera	Detalle
Cta. Cte. 10000006452423	Cooperativa Jesús Nazareno	Recursos Propios
Cta. Cte. 1041291856	Banco Económico	Recursos Propios
Cta. Cte. 10000007755850	Cooperativa Jesús Nazareno	Recursos Propios

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017, 2018 y 2019 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2014 al 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2014	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 028/2017	20/03/2017
2014	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 132/2017	18/08/2017

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710

La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2014	Final	INF.FIS.UTF. N° 139/2017	31/08/2017
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 040/2018	02/03/2018
2015	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 143/2018	20/06/2018
2015	Final	INF.FIS.UTF. N° 165/2018	09/07/2018
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 094/2018	30/04/2018
2016	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 206/2018	13/08/2018
2016	Final	INF.FIS.UTF. N° 238/2018	07/09/2018
2017	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 280/2018	23/11/2018
2017	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 082/2019	16/05/2019

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la fiscalización a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, correspondiente a la Gestión 2018, se establecen las siguientes observaciones:

2.1 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Hemos verificado que los ingresos por concepto de las aportaciones en efectivo de **Bs8.560.058,00**, no se encuentran respaldados con “Recibos de Aportaciones en Efectivo de militantes y/o simpatizantes” elaborados de forma individual, Boletas originales o fotocopias legalizadas de Depósito Bancario; por otra parte tampoco se adjuntó el formulario prenumerado de autorización de Débito Automático del aportante de manera individual por cada militante, como se detalla en el **Anexo 1** únicamente se presentó como respaldo el extracto bancario emitido por la Cooperativa Jesús Nazareno correspondiente a la Cuenta 1-0000006452423.

Lo señalado fue observado en la fiscalización de los Estados Financieros de las Gestiones 2015, 2016 y 2017 mediante Informes INF.FIS.UTF. N° 040/2018, INF.FIS.UTF. N° 094/2018 y INF.FIS.UTF. N° 280/2018, todos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Lo descrito contraviene los artículos 50° y 54° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente durante la gestión sujeta a revisión que señalan:

Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece que: “...La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo *mínimamente* los siguientes datos:

- *Datos generales del aportante (nombre, apellidos, C.I. u otro documento de identificación, domicilio).*

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710

La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

- *Lugar y Fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (BS/\$us), numeral y literal*
- *El valor del aporte (numérico y literal)*
- *Actividad Principal y secundaria*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos... ”.

Artículo 54° (Depósito de los Recursos) *“...Los fondos provenientes de recursos generados bajo cualquiera de las formas de recaudación, deben ser depositados conformes, exactos e intactos, en la cuenta corriente correspondiente, dentro de las 24 horas de efectivizados, cuya papeleta de depósito deben adjuntarse al comprobante de ingreso... ”.*

Lo señalado se produce por la no importancia que le dan los responsables del manejo de los recursos de la Agrupación Ciudadana a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019, en lo referido al respaldo de las transacciones.

La ausencia de Recibos de Aportaciones y Boletas de Depósito, no permite verificar con exactitud que los recursos percibidos durante la gestión fueron registrados en su integridad; asimismo, no permite identificar el origen de los recursos recaudados a favor de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y Contadora que:
 - a) Los aportes de los militantes deben estar respaldados con “Recibos de Aportaciones en Efectivo” de forma individual.
 - b) Los ingresos percibidos a través de depósito de efectivo, deben contar con las respectivas boletas de depósito bancario y adjuntarse como respaldo al comprobante que corresponda, debiendo generar también el correspondiente “Recibo de Aportaciones en Efectivo”.

Considerando que la presente observación fue incluida en la fiscalización de las Gestiones 2015, 2016 y 2017, se tomen acciones inmediatas a efecto de dar cumplimiento a lo recomendado, asimismo a efecto de presentar descargos al presente informe deberán entregar el respaldo de los ingresos reportados.

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710

La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

como recaudados en la Cuenta 1-0000006452423 que la Organización Política mantiene en la Cooperativa Jesús Nazareno.

2.2 INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Hemos verificado que los Ingresos por Autofinanciamiento de Bs1.185.082,00 originado en la recaudación de la “Rifa Navideña” organizada por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, fue realizada mediante depósitos efectuados por sus militantes, directamente en la Cuenta Corriente N° 1-7755850 aperturada en la Cooperativa Jesús Nazareno, registrados en los extractos bancarios.

De la revisión a los respaldos del Comprobante de Ingreso CI-43 de la citada recaudación de 31 de diciembre de 2018, se establece que veinte (20) depósitos no se encuentran respaldados por papeletas de depósito bancario originales únicamente por fotocopias simples, el detalle es el siguiente:

N°	Deposito		Importe Bs	Nombre del Depositante
	Comprobante	Fecha		
1	N°T 4495737	19/12/2018	30.000,00	Guzman Roman Mariana Patricia
2	N°T 4495756	19/12/2018	12.300,00	Suarez Arias Jose Berthy
3	N°T 4496026	19/12/2018	1.400,00	Aniaya Rios Juan
4	N°T 4496474	20/12/2018	5.000,00	Castro Cespedes Fernando
5	N°T 4496900	20/12/2018	5.000,00	Arauz Barbery Jose
6	N°T 4496946	20/12/2018	5.000,00	Quezada Cerruti Gloria Iyonne
7	N°T 4497570	21/12/2018	5.000,00	Quiroga Laura Patricia
8	N°T 4497852	21/12/2018	35.000,00	Rodriguez Mencia Maria Ines
9	N°T 4497844	21/12/2018	30.800,00	Chambi Mamani Gilver
10	N°T 4497999	21/12/2018	1.200,00	Negrete Rios Alfredo
11	N°T 4498157	21/12/2018	20.100,00	Vaca Ribera Nagamatzu Luis German
12	N°T 4498220	21/12/2018	15.000,00	Medeiros Fernandez Adhemar
13	N°T 4498230	21/12/2018	15.000,00	Vaca Estivariz Marisabel
14	N°T 4498229	21/12/2018	3.400,00	Daza Cuellar Rosa Sarina
15	N°T 4498274	22/12/2018	1.600,00	Quiroga Laura Patricia
16	N°T 4496703	22/12/2018	19.800,00	Mejia Hurtado Margoth Yenny
17	N°T 4485771	07/12/2018	600,00	Velez Gutierrez Dolly Dolores
18	N°T 4488206	10/12/2018	700,00	Leon Arteaga Paoilo Marcelo
19	N°T 4501857	ILEGIBLE	100,00	Gallardo Roca Daniela Patricia
20	N°T 4501861	28/12/2018	100,00	Gallardo Roca Daniela Patricia

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019, señala:

Artículo 54° (Depósitos de los Recursos) “...*Los fondos provenientes de recursos generados bajo cualquiera de las formas de recaudación, deben ser depositados conformes, exactos e intactos, en la cuenta corriente correspondiente, dentro de las 24 horas de efectivizados, cuya papeleta de depósito debe adjuntarse al comprobante de ingreso...*”.

Artículo 90° (Respaldo del Rubro de Ingresos) “...*los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:*”

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416740

La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

1. *El comprobante de ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador;*
2. *Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.*
3. *Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.*
4. ***Boleta de depósito original a la cuenta corriente correspondiente, consignando la persona individual o colectiva que aporta.***
5. *Papeletas originales de abono por rendimientos.*
6. *Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).*
7. *Resúmenes de las recaudaciones en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.*
8. *Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.*
9. *Informe de las actividades de autofinanciamiento ... ”.*

Lo señalado se debe a la falta de conocimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, por parte de los responsables del manejo de los recursos de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.

La ausencia de la Boleta o Papeleta de Depósito Bancario en original, resta confiabilidad al respaldo de los recursos percibidos durante la gestión por la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y a la Contadora que para un mejor control de los recursos recaudados por concepto de “rifas” se establezca un procedimiento para la obligatoriedad de respaldar los depósitos bancarios con las papeletas originales.

2.3 GASTOS NO RECONOCIDOS

De la revisión a la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, en la Gestión 2018, se evidencia la existencia de gastos realizados en la “Compra de Bebida Alcohólica”, “Compra de Cigarrillos” y “Otras Compras”, por **Bs2.234,91** que no guardan relación con el objetivo de la Organización Política, por lo que se consideran como “Gastos no reconocidos”, el detalle es el siguiente:

Comprobante			Descripción del gasto	Anexo
Nº	Fecha	Bs		
CT-0039	31/8/18	10,00	Cigarrillos	5
CT-0040	31/8/18	10,80	Cigarrillos	5
CT-0018	30/5/18	19,00	Taza grande sublimática	8
CE-0188	19/6/18	25,00	Pack Mundial tomatodo	8
CT-0020	30/6/18	10,80	Cigarrillo	8
CT-0020	30/6/18	31,50	Cigarrillos y chicle	8
CT-0020	30/6/18	10,90	Cigarrillos	8
CT-0023	30/6/18	21,60	Cigarrillos	8
CT-0024	30/6/18	10,90	Cigarrillo	8

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710

La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Comprobante			Descripción del gasto	Anexo
Nº	Fecha	Bs		
CT-0024	30/6/18	10,90	Cigarrillo	8
CT-0028	30/6/18	10,90	Cigarrillos	8
CT-0030	30/6/18	10,80	Cigarrillos	8
CT-0032	30/6/18	21,00	Bebida alcohólica	8
CT-0032	30/6/18	45,00	Bebida alcohólica	8
CT-0032	30/6/18	10,90	Cigarrillos	8
CT-0033	4/7/18	20,10	Cigarrillo y Bebida alcohólica.	8
CT-0035	6/7/18	20,00	Cigarrillo	8
CT-0040	31/8/18	10,80	Cigarrillo	8
CT-0040	31/8/18	10,80	Cigarrillo	8
CT-0065	31/12/18	10,90	Cigarrillo	8
CT-0069	31/12/18	21,60	Cigarrillos	8
CT-0069	31/12/18	10,80	Cigarrillos	8
CT-0070	31/12/18	124,40	Pañal y mochila pequeña	8
CT-0070	31/12/18	50,00	Bebida alcohólica	8
CT-0073	31/12/18	69,50	Cigarrillo y bebida alcohólica	8
CT-0026	30/6/18	12,60	Cigarrillos	17
CT-0030	30/6/18	10,80	Cigarrillos	17
CT-0032	30/6/18	10,80	Cigarrillos	17
CT-0047	31/10/18	440,00	Factura de la gestión 2017	18
CE-0194	25/6/18	770,00	Bebidas alcohólicas	22
CT-0021	30/6/18	349,11	Bebidas alcohólicas	22
CT-0022	30/6/18	32,70	Cigarrillos	22
TOTAL		2.234,91		

Lo señalado contraviene lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, cuyo artículo 88° (Gastos No Documentados), establece que: "...*Aquellos gastos que no se adecúen a las partidas presupuestarias o no cumplan con los objetivos, no serán aceptados por el Tribunal Supremo Electoral y/o los Tribunales Electorales Departamentales...*".

Esto se produce porque la Agrupación Ciudadana no ha definido los gastos de manera detallada ya que si bien no corresponden a actividades propias de la Organización Política, éstos podrían validarse si existiese una reglamentación debidamente fundamentada y aprobada por las instancias internas de manera previa a su ejecución y de la cual exista evidencia de haber sido difundida a los militantes.

Al respecto en los Informes: INF.FIS.UTF. N° 094/2018 y INF.FIS. UTF. N° 280/2018, también se emitió una observación similar por Bs34.670,40 y Bs355.092,53.

Lo señalado podría originar susceptibilidad sobre el adecuado manejo de los recursos de la Organización Política por parte del Responsable Económico.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y a la

Contadora presentar si corresponde la justificación de la ejecución de los gastos observados o en su caso tomar las acciones necesarias para la recuperación de los recursos por concepto de “Gastos no reconocidos”.

2.4 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

De la revisión a los gastos realizados por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, por un total de Bs4.209.977,25, correspondientes a la Gestión 2018, se ha establecido que estos no se encuentran respaldados con documentación suficiente y competente de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Importe Bs	Documentos Faltantes por Partida	Anexos
Pasajes y Viáticos	5.141,00	No adjunta planilla de viáticos, ni informe que describa el destino, fecha, nombre del evento o reunión asistida.	2
Gastos de Alquiler	394.799,00	No adjuntan contrato de alquiler del inmueble, oficina.	3
Honorarios Profesionales	1.208.126,72	No adjunta contrato.	4
Materiales y Servicio de Limpieza	26.876,32	No adjunta acta de entrega del material y/o productos comprados. No adjunta planilla de refrigerio de las personas beneficiadas con masitas. No adjunta contrato. No adjuntan acta de conformidad.	5
Capacitación de Personal	58.089,00	No adjunta planilla de los asistentes a la capacitación de liderazgo.	6
Servicios de Seguridad	18.700,00	No adjunta acta de entrega del lector de huellas	7
Refrigerios	44.013,24	No adjunta planilla de refrigerio. No adjunta acta de entrega de las compras y/o productos realizadas.	8
Almuerzos	16.399,65	No adjunta planilla de las personas beneficiadas. Acta o informe que especifique el motivo lugar y fecha del evento.	9
Gastos de Transporte	37.101,51	No adjunta informe de viaje, ni motivo del viaje. No adjunta contrato ni planilla de las personas beneficiadas.	10
Servicio de Hospedaje	820,00	No adjunta planilla de viáticos, ni informe de viaje relacionados con el hospedaje.	11
Gastos Recreativos y Deportivos para Personas	43.892,00	No adjunta planilla de las personas beneficiadas y muestra.	12
Útiles de Escritorio y Oficina	18.024,53	No adjunta acta de entrega del material comprado y la unidad solicitante.	14
Impresiones y Fotocopias	17.200,00	No adjunta contrato, acta de entrega y muestra de las impresiones.	15
Prendas de Vestir, Uniformes	104.190,00	No adjunta planilla de las personas beneficiadas y muestra.	16
Otros Materiales y Suministros	170.964,63	No adjunta acta de entrega de los productos y/o material comprado. No adjunta planilla firmada de las personas beneficiadas con las medallas y copas. No adjunta informe de viaje, motivo y planilla de viáticos.	17
Repuestos y Accesorios	190,00	No adjunta acta de entrega de mouse inalámbrico, ni la unidad solicitante.	18

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710

La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Detalle	Importe Bs	Documentos Faltantes por Partida	Anexos
Cursos, Talleres y Capacitaciones	344.400,00	No adjuntan planillas de los asistentes al curso de capacitación.	19
Materiales Educativos y Recreativos	16.358,00	No adjunta acta de entrega y muestra del globo adquirido. No aclara el objetivo de la compra de la piscina	20
Otros Gastos en Educación Ciudadana	33.977,93	No adjunta planilla de las personas beneficiadas con el refrigerio y los productos comprados.	21
Alimentos y Bebidas para Personas	1.096.354,72	No adjuntan contrato, planilla de las personas beneficiadas. No adjunta acta de entrega de los productos comprados	22
Prendas de Vestir para Personas	133.159,00	No adjuntan acta de entrega, planilla de las personas beneficiadas y muestra.	23
Premios y Rifas	16.120,00	No adjunta acta de entrega, ni planilla de las personas beneficiadas con trofeos, pelotas, guantes, medallas y canastón navideño.	24
Eventos	18.500,00	No adjuntan contrato, ni planilla de las personas beneficiadas con el refrigerio	25
Publicidad en Periódico	16.270,00	No adjunta la muestra del anuncio.	26
Servicios de Imprenta y Fotocopias	366.310,00	No adjunta contrato ni muestra del material impreso, baner. No adjunta acta de entrega, ni planilla de las personas beneficiadas con las poleras.	27
TOTAL	4.209.977,25		

Al respecto, los artículos 61°, 72° y 88° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalan lo siguiente:

Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): “...*Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...*”.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones): “...*Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...*”.

El artículo 88° (Gastos No Documentados), señala que: “...*Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios...*”.

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la suficiente documentación de respaldo, que

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591) 2-2416710

La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

demuestre el destino de los recursos, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados adecuadamente.

Lo señalado puede crear susceptibilidad del adecuado manejo de los recursos por parte del Responsable Económico.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y a la Contadora, justificar y/o presentar la documentación faltante con el fin de justificar adecuadamente el destino de los recursos desembolsados por la Agrupación Ciudadana, ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

2.5 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. BALANCE GENERAL

En el proceso de fiscalización, se determinó que la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2018 un saldo en el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” de **Bs9.084.004,00**, estableciéndose las siguientes observaciones:

CUENTAS POR COBRAR

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2018 un saldo en Cuentas por cobrar de **Bs80.850,00** que está compuesta por 809 rifas vendidas, las mismas que tienen un valor de Bs100,00 cada una haciendo un total de Bs80.900,00.

Saldo al 31/12/2018	80.850,00
Venta de 809 rifas a crédito a un costo de Bs100,00	<u>80.900,00</u>
Diferencia	50,00

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y a la Contadora determinar el origen de la diferencia de Bs50,00 a fin de exponer el saldo correcto.

PROVEEDORES POR PAGAR

La cuenta “Proveedores por Pagar” presenta un saldo de **Bs50.198,00** originado en gestiones anteriores correspondiente a la obligación contraída con RED UNO que no fue cancelada en su oportunidad por la Organización Política.

El artículo 42° (Devengamiento de Gastos Ordinarios, de Educación Ciudadana, Difusión de Documentos Político Programáticos y de Campaña, y Propaganda Electoral) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, establece que: “...*Los gastos devengados emergentes de todas las actividades, pendientes de pago al 31 de diciembre dese pagarán indefectiblemente en los siguientes 60 días posteriores al cierre contable de la gestión, regularizando la partida correspondiente de amortización de la deuda, de tal manera que a la fecha de presentación de los estados financieros, las cuentas por pagar por servicios prestados por terceros arrojen un saldo de cero...*”.

Al respecto, al no existir evidencia de que la Organización Política tomó acciones tendientes a la cancelación de su obligación, como lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas o en su caso evidencia de acciones destinadas a “confirmar” la obligación contraída, el saldo expuesto en el Pasivo en los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana, no es confiable.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y a la Contadora efectuar un análisis de la obligación, debiendo emitir una confirmación con el proveedor a fin de sustentar el saldo con suficiente documentación de respaldo. Asimismo, considerando que la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, cuenta con recursos para hacer frente a sus obligaciones, deberán analizar la cancelación mediante pagos parciales una vez que confirmen el saldo adeudado.

B. FACTURAS SIN SELLO DE “CANCELADO”

En el proceso de fiscalización se ha determinado que la integridad de las facturas que sustentan los pagos a proveedores no cuentan con el sello de “CANCELADO” que debe registrarse al momento de efectivizarse el pago.

Al respecto, el párrafo segundo del artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, vigente hasta el 23 de mayo de 2019, señala que: “...*La factura o Nota fiscal que respalde el gasto, deberá contener el NIT y el nombre de la organización política e inutilizar con un sello de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago...*”.

Esta deficiencia se debe al incumplimiento de procedimientos de control interno, entre los que se encuentra el de revisar la documentación de respaldo de los comprobantes.

El sello de “CANCELADO” en las facturas que fueron pagadas por la Organización Política garantiza que éstas no sean utilizadas como respaldo de otros pagos, razón por la que al no registrarse el sello en las facturas se crea esa susceptibilidad.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y a la Contadora efectuar una revisión de la documentación de respaldo de los registros contables e inutilizar con un sello de “CANCELADO” todas las facturas de los pagos realizados.

C. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

De acuerdo a la verificación de los comprobantes de egresos de la Gestión 2018, se constató la existencia de gastos registrados incorrectamente a partidas presupuestarias, sin considerar la naturaleza del gasto, como ejemplo se exponen los siguientes casos:

Comprobante		Razón Social / Beneficiario	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta	ANEXOS
N°	Fecha					
CPRA	5/1/2018	INTERLAND SRL.	26.448,00	512020003 Gastos de Alquiler	23100 Alquiler de Edificios	3
CPRA	16/2/2018	Matienco & Asociados	10.000,00	512020004 Honorarios Profesionales	25000 Servicios Profesionales y Comerciales	4
CT-0067	31/10/2018	LAVASECO UNIVERSAL.	305,00	512020006 Materiales y Servicios de Limpieza	25400 Lavandería, Limpieza e Higiene	5
CPRA	16/8/2018	La Boliviana CIACRUZ de Seguros y Reaseguros S.A.	375,84	512020008 Servicios de Seguridad	22500 Seguros	7
CT-0032	30/6/2018	Estación de Servicio GENEX	150,00	512020009 Refrigerios	34100 Combustibles, Lubricantes, Derivados y otras fuentes de Energía	8
CPRA	25/4/2018	Servicios de Transporte “SAN MARCOS SRL”	21.300,00	512020013 Gastos de Transporte	22600 Transporte de Personal	10
CPRA	30/11/2018	Expertise S.R.L.	27.000,00	512040004 Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	24100 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles y Equipos	13
CPRA	27/3/2018	THR SYSTEMS	150,00	513010001 Útiles de Escritorio y Oficina	39800 Otros Repuestos y Accesorios	14
CPRA	26/11/2018	Imprenta Total	14.200,00	513010002 Impresiones y Fotocopias	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	15
CPRA	08/11/2018	ID Amos Servicios Publicitarios s.r.l.	39.550,00	513010003 Prendas de Vestir Uniformes	33300 Prendas de Vestir	16
CT-0020	30/6/2018	FERTEL Importaciones & Representaciones	5.308,24	513010009 Otros Materiales y Suministros	39500 Útiles de Escritorio y Oficina	17
CPRA	7/8/2018	“SOLO AROS”	6.264,00	513010010 Repuestos y Accesorios	34300 Llantas y Neumáticos	18
CPRA	13/12/2018	Esí Escuela Superior de Formación Integral	40.000,00	521010001 Cursos, Talleres y Capacitaciones	25700 Capacitación de Personal	19
CPRA	9/4/2018	Globoloco SRL	8.004,00	521010002 Materiales Educativos y Recreativos	39900 Otros Materiales y Suministros	20
CPRA	31/8/2018	FLEMM S.R.L.	32.130,00	521010004 Otros Gastos en Educación Ciudadana	31100 Alimentos y Bebidas para Personas	21
CPRA	15/1/2018	RINCON MANCHÓN	32.400,00	522010001 Alimentos y Bebidas para Personas	31110 Refrigerios	22

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Urría N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591) 2-2416710

La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Comprobante		Razón Social /Beneficiario	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta	ANEXOS
Nº	Fecha					
CPRA	23/10/2018	Only Sport Ropa Deportiva en General	39.375,00	522010002 Prendas de Vestir para Personas	39000 Productos Varios	23
CPRA	22/8/2018	Arce Sport	3.470,00	522010003 Premios y Rifas	39000 Productos Varios	24
CE-0314	8/11/2018	Camila Soruco Roca	205.918,00	522010004 Eventos	90000 Otros Gastos	25
CPRA	3/2/2018	Distribuidora de Libros "Alma Mater"	2.500,00	532010004 Servicios de Imprenta y Fotocopias	32000 Productos de papel Cartón e Impresos	27

Lo señalado contraviene los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0262/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

Artículo 35° (Imputaciones Presupuestarias) señala: “...Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte del presente Reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto...”

Artículo 37° (Clasificador por Objeto del Gasto) “...Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...”.

La observación comentada, distorsiona el saldo registrado en los mayores correspondientes de las partidas de los gastos observados.

- Se recomienda, al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable económico y a la Contadora que previamente al registro contable, se verifique la apropiación correcta de las cuentas específicas considerando la naturaleza del gasto con el objeto de contar con información correcta de cada partida de gasto.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1** Ingresos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs8.560.058,00**, situación que se reporta en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2** Ingresos por autofinanciamiento sin suficiente documentación de respaldo, según lo expuesto en el numeral **2.2** del presente informe.

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710


La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

- C3** Gastos no reconocidos por **Bs2.234,91** por gastos ejecutados que no tienen relación con la razón de ser de la Agrupación Ciudadana, según lo expuesto en el numeral **2.3** del presente informe.
- C4** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por un total de **Bs4.209.977,25**, según lo expuesto en el numeral **2.4** del presente informe.
- R1** Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y a la Contadora que en cumplimiento al artículo 114° del nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019**, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificaciones a las observaciones descritas en los puntos **C1 a C4**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C5** Otras observaciones identificadas descritas en el numeral **2.5**, puntos **A, B y C** del presente informe.
- R2** Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, expresar por escrito la “**ACEPTACIÓN**” a las observaciones realizadas en los puntos **A, B y C** señalados en **C5** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019**, emitido en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz M. Zúñiga F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. María Concepción Villalón
JEFE UNIDAD
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmzf
c.c. Arch. UTF
c.c. Santa Cruz Para Todos (SPT)

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710

La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia